

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 00944 de fecha 04.04.18, que Llama a Propuesta Pública denominada: **"Servicios de Seguridad para Dependencias Municipales y Eventos Ocasionales de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz"**
4. Acta de Evaluación Técnica de fecha 19.04.18.
5. Decreto Exento N° 01144 de fecha 20.04.18, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
6. Decreto Exento N° 01198 de fecha 26.04.18, que Autoriza Prórroga del Contrato por dos meses con la Empresa **BULLMASTIFF Security Limitada**, RUT N° 76.314.909-9, Representada por el señor **Alex Roberto Orellana Pino**, RUT N° 13.568.969-6, domiciliada en Avenida O'Higgins N° 331 de la Ciudad de Santa Cruz.
7. Decreto Exento N° 01334 de fecha 09.05.18, que Llama a Propuesta Pública.
8. Acta de Evaluación Técnica de fecha 18.06.18.
9. Certificado N° 327 de fecha 21.06.18 del Concejo Municipal, que acuerda autorizar la suscripción del Contrato **"Servicios de Seguridad para Dependencias Municipales y Eventos Ocasionales de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz"** con la Empresa BULLMASTIFF Security Ltda.
10. Contrato a Suma Alzada de fecha 28.06.18.
11. Decreto Exento N° 02082 de fecha 11.07.2018, que Aprueba el Contrato

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la I Municipalidad de Santa Cruz de contratar los Servicios de Seguridad para Dependencias Municipales y Eventos Ocasionales para el Edificio Consistorial de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, ubicado en Plaza de Armas N° 242 de la Comuna de Santa Cruz.
2. Mediante Decreto Exento N° 02082 de fecha 11.07.2018, se aprobó se celebrar contrato de "Servicios de Seguridad para Dependencias Municipales y Eventos Ocasionales de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz" con la empresa BULLMASTIFF Security Limitada. Este contrato se encuentra precedido de un proceso de Licitación.
3. Que en el Punto Sexto del Contrato se señaló que la Inspección Técnica de los Servicios recaería en el Administrador Municipal.
4. Que, actualmente no existe Funcionario Municipal que ocupe el cargo de Administrador Municipal, de modo que resulta relevante para una adecuada marcha del servicio y supervisión, asignar a otra Unidad Municipal la Inspección Técnica del Contrato.
5. El Proyecto se financiará con cargo al Fondo del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.002.001.001.

DECRETO

EXENTO N° 02515

1. **DESÍGNESE**, por razones de Buen Servicio, désígnese a partir del 31.07.2020, como ITS del Contrato de **"Servicios de Seguridad para Dependencias Municipales y Eventos Ocasionales de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz"**, a la Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Maria Angelina Piña Peña
MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)



Gustavo William Arévalo Cornejo
GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/MAPP/GAGV/rcp

C. c.
- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/